



Proyecto de Acuerdo Nº 014 - 2019

ACUERDO No 0 1 1 2

7 6 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART, SUBREGIÓN SIERRA NEVADA, SERRANÍA DE PERIJÁ Y ZONA BANANERA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, En cumplimiento de sus funciones Constitucionales, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 893(28 de mayo) de 2017, creó los Programas de Desarrollo (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el Distrito de Santa Marta es priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3º del Decreto Ley 893(28 de mayo) de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3º. del Decreto Ley 893 (28 de mayo) de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada, Serranía del Perijá y Zona Bananera.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley 893(28 de mayo) de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72.8%, mayor del nivel nacional que se ubica en 49.0%, según datos del Censo 2005. Así mismo, el 67.0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del Departamento Nacional de Planeación, y concentraron el 94.2% de los cultivos de coca, según el Censo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, (SIMCI) 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56.4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59.8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66.1 para los PDET frente a 75.3 del resto de los municipios.





Proyecto de Acuerdo Nº 014 - 2019

ACUERDO No\_

9 6 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART, SUBREGIÓN SIERRA NEVADA, SERRANÍA DE PERIJÁ Y ZONA BANANERA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del Distrito conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Distrital para la Transformación Regional (PDTR) de Santa Marta (Magdalena).

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Plan de Acción para la Transformación Regional Regional-PATR de la subregión PDET Sierra Nevada- Perijá y Zona Bananera que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adoptase los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Distrito de Santa Marta, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Distrital, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º. del Decreto Ley 893(28 de mayo) de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6º. del Decreto Ley 893(28 de mayo) de 2017, el Concejo Distrital de Santa Marta tendrá en cuenta el contenido del Pacto Distrital para la Transformación Regional (PDTR) y el Plan de Acción para la Transformación del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial. Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Distrital para la Transformación Regional (PDTR) de Santa Marta, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Distrito.





Proyecto de Acuerdo Nº 014 - 2019

ACUERDO No. 0 1 1 3

( 7 6 DIC 2019 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART, SUBREGIÓN SIERRA NEVADA,
SERRANÍA DE PERIJÁ Y ZONA BANANERA DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO
TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

**ARTÍCULO TERCERO**: Instase al ejecutivo a armonizar el Pacto Distrital para la Transformación Regional (PDTR) de Santa Marta con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO**: Instase al Alcalde Distrital a establecer las secretarias o direcciones distritales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO**: Instase al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el Distrito de Santa Marta, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Territorial de Planeación del Distrito será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en Santa Marta.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

# PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Diez (10) día del mes de Diciembre del año Da Mil Diecinueve (2019).

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.





Proyecto de Acuerdo Nº 014 - 2019

ACUERDO No

011 ==

7 6 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART, SUBREGIÓN SIERRA NEVADA, SERRANÍA DE PERIJÁ Y ZONA BANANERA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

**CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.-** Distrito de Santa Marta, a Los Diez (10) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

**CERTIFICA.**- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

DIBZ. Reviso.





# DIRECCIÓN JURÍDICA

## **ACUERDO No. 011**

# 1 6 DIC 2019

El Proyecto de Acuerdo No. 014 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL — PART, SUBREGION SIERRA NEVADA, SERRANIA DE PERIJÁ Y ZONA BANANERA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 13 de diciembre de 2019.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ Alcalde Distrital

Alcalde District

Vo. Bo. JORGE MICUEL GOEVARA FRAGOZO

Director Juridico Distrital